

**ESCOBOSA DE ALMAZÁN***MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Escobosa de Almazán*

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Escobosa de Almazán la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2026, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal.

Escobosa de Almazán, 30 de julio de 2026. – El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña 1521

BOPSO-89-03082026